Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No.117

CLAA_GJN_ATS_117.24

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024.

Asunto: Publicación del Diario Oficial

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de Comercio Exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1933, a favor del C. Salomón Barrios Chavira, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción.**

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1934, a favor del C. Ricardo Ostos Villarreal Zavala, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tuxpan, como aduana de adscripción.**

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1935, a favor del C. Rolando Andrés Ramírez de la Huerta, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción.**

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1936, a favor de la C. Rosario Ramírez Vázquez, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como aduana de adscripción.**

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1933, a favor del C. Salomón Barrios Chavira, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3592.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3130 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor del C. SALOMÓN BARRIOS CHAVIRA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor del C. SALOMÓN BARRIOS CHAVIRA, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1933** a favor del C. **SALOMÓN BARRIOS CHAVIRA,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana de Ciudad Juárez**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese al C. SALOMÓN BARRIOS CHAVIRA, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556105)

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1934, a favor del C. Ricardo Ostos Villarreal Zavala, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Tuxpan, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3593.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3131 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor del C. RICARDO OSTOS VILLARREAL ZAVALA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor del C. RICARDO OSTOS VILLARREAL ZAVALA, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1934** a favor del C. **RICARDO OSTOS VILLARREAL ZAVALA,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana de Tuxpan**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese al C. RICARDO OSTOS VILLARREAL ZAVALA, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556109)

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1935, a favor del C. Rolando Andrés Ramírez de la Huerta, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3594.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3132 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor del C. ROLANDO ANDRÉS RAMÍREZ DE LA HUERTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor del C. ROLANDO ANDRÉS RAMÍREZ DE LA HUERTA, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1935** a favor del C. **ROLANDO ANDRÉS RAMÍREZ DE LA HUERTA,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese al C. ROLANDO ANDRÉS RAMÍREZ DE LA HUERTA, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556112)

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1936, a favor de la C. Rosario Ramírez Vázquez, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3595.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3133 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor de la C. ROSARIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor de la C. ROSARIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1936** a favor de la C. **ROSARIO RAMÍREZ VÁZQUEZ,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese a la C. ROSARIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556117)